



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 400-5538-2023 -

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2053

-G.-

11 NOV 2024

VISTO:

Los presentes obrados, por los cuales se gestiona la adecuación escalafonaria del señor Sebastián Gerardo Cruz CUIL 20-30726171-6, agente categoría 3 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley N° 3161, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de autos el señor Sebastián Gerardo Cruz obtuvo el Título de Analista Programador Universitario expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, el agente desempeña tareas inherentes al título obtenido;

Que, lo tramitado encuadra en las previsiones del Artículo 14°, inc j) de la Ley N° 6371, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024.

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal, Fiscalía de Estado y Dirección Provincial de Presupuesto.

Por todo ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta de personal permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, U de O. 11 – Secretaría de Derechos Humanos, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 (Ley N° 6371), conforme se indica seguidamente.

SUPRÍMESE:

ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

Cargo	Categoría
1	3

CRÉASE:

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ESCALAFÓN PROFESIONAL -- LEY N° 4413.

Cargo	Categoría
1	C-1

ARTÍCULO 2°.- Adecúase en el cargo Categoría C-1 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional (Ley N° 4413), de la planta de personal permanente de la U de O 11 – Secretaría de Derechos Humanos, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, al Señor **SEBASTIAN GERARDO CRUZ, CUIL 20-30726171-6**, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con afectación a la respectiva Partida de Gastos en Personal prevista para la U. de O. 11 - Secretaría de / Derechos Humanos, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2053 -G-2024-
2- CORRESPONDE A DECRETO N°

(Ley N°6371), la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Gírese sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaria de Derechos Humanos para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.

[Handwritten signature]
C.P.N. ~~EDUARDO FEDERICO CARDICO~~
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
D. NORMANCO M. AZAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo

[Handwritten signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDICO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

ESTADO DE EJECUCION DE DECRETOS
N° 2053 -G-2024-
19 MAR 2024